



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00683465--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA II "D"

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00683465-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Materia de Arquitectura II "D" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Asistente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la renuncia del Arquitecto MATEO GAMBA,

Que la Profesora Titular propone utilizar el Orden de Méritos de la última selección interina realizada en la asignatura mencionada, y que a la fecha se encuentra vigente,

Que en Orden de Méritos continúa el Arquitecto BRUNO COLLURA, a quien se consultó la posibilidad de desempeñar dichas funciones, y quien manifestó su imposibilidad de acceder a dicha designación, cuya comunicación obra en las presentes actuaciones,

Que Secretaría Académica tomó nota de lo manifestado por el Arq. COLLURA, y en acuerdo con la propuesta de la Profesora Titular, solicita la designación interina de la Arquitecta PAULA GOREN, en un cargo de Profesora Ayudante "A" con Dedicación Simple, desde el 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Arquitecta PAULA GOREN (DNI N° 39.690.559), en un cargo de Profesora Ayudante "A" con Dedicación Simple, vacante por renuncia del Arq. GAMBA, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "D" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO